



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 52175
(CUI 73671600047620100012001)
LUCIO EDUARDO MANJARRES LOMBANA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y el auto del 3 de julio de 2020, durante el lapso comprendido entre el **cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m. hasta el veintiséis (26) de agosto de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en 8 folios.
- Alegatos suscritos por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor MOISÉS FERNEY CORTÉS MELO, Apoderado del procesado – recurrente, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por el doctor JORGE ALFONSO SÁNCHEZ ROMERO, apoderado de víctima- no recurrente, en dos (02) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentada por el apoderado de **LUCIO EDUARDO MANJARRES LOMBANA**, condenado por los delitos de fraude procesal, en concurso con falsedad en documento privado, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Justicia, por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dos (02) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 3 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co v.co; daniela.franco@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co ; pramirez@procuraduria.gov.co o
Apoderado del procesado (recurrente)	MOISÉS FERNEY CORTÉS MELO	moises.f.cortes.melo@hotmail.com
Apoderado de víctima (no recurrente)	JORGE ALFONSO SÁNCHEZ ROMERO	Jorgealfonso2030@yahoo.es

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban